



ACTA NUMERO SIETE.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Lunes, veinticinco de febrero de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora



Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 y Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Declarar el diecinueve de junio como DIA MUNICIPAL DE LAS VICTIMAS DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar a Aseguradora La Centro Americana S.A., la cantidad de Cincuenta y ocho 10/100 dólares (\$58.10) en concepto de pago de cuota por fianza año dos mil trece del Fondo Circulante, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), que administra el señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Regina Barahona, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta y nueve y ochenta, partida ciento tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, este Concejo **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de MARIA REGINA**



BARAHONA por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Fidelina de los Ángeles Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuarenta y siete y cuarenta y ocho, partida quinientos cuarenta y dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FIDELINA DE LOS ANGELES MARTINEZ** por encontrarse deteriorada la pagina del el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA: **CONTRATAR** a **ANA MYRIAN ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] y guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] y [redacted] guion [redacted], para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **PROMOTORA SOCIAL RESPONSABLE DE LA MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** mensuales que serán cancelados previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: INCREMENTAR** la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,900.00)** al proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD MILAGRO DE DIOS** con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Diez mil cien 00/100 dólares (\$10,100.00)**. La cantidad a incrementar se tomaran de remanentes de proyectos que se ejecutaron durante el año dos mil doce en los cuales no se invirtió el total de fondos que tenían asignados para su ejecución. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contribuir** con la cantidad de **Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00)** en concepto de contribución para la graduación de bachillerato general del Centro Escolar Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción a realizarse el sábado dos de marzo de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Santos Antonio Duran Gómez; Estudiante a graduarse. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a JORI, S.A. DE C.V., la cantidad de **Setecientos setenta y seis 64/100 dólares (\$776.64)** en concepto de pago por sesenta y ocho rastrillos imacasa, cinco barriles plásticos destapados, dos mangueras de ½ de 50 yardas, seis lima triangular de 6" y un par de botas de hule y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Carlos Eduardo Gómez Lozada (Exoom), la cantidad de **Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00)** en concepto de pago por un disco duro seagate 500Gb Sata 16Mb 7200 Rpm para ser instalado en la computadora que utiliza el Jefe de la Unidad de Proyectos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a José Amilcar



Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$420.00) en concepto de pago por materiales angulo, barillas, caño, lamina para reforzar grada y cajón, una manguera para presión de aceite, una cruceta para cardan, un aceite hidráulico para sistema, un par de carbones y relay para alternador y mano de obra para camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% COMUNIQUESE.

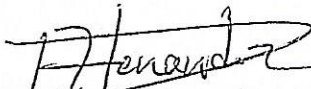
"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Juan Carlos Torres Hernández, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos de operación de una hernia, habita en comunidad Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% COMUNIQUESE.

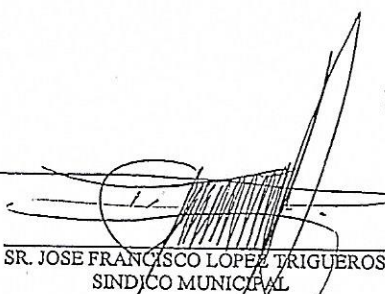
"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Esmeralda Emerlinda Morales García, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su padre el señor Gregorio Nacienceno Morales Sorto, quien se encuentra padeciendo de insuficiencia renal terminal, habita en comunidad La Sabana; cantón Las Anonas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

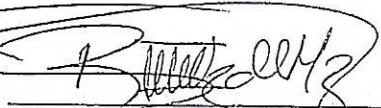
"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en relación al proceso de Libre Gestión denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADORES DE CARPETAS TECNICAS PARA PROYECTOS: FORMATO FODES Y DIVERSOS, AÑO 2013"**, **ACUERDA:** Adjudicar los procesos de elaboración de Carpetas Técnicas durante el año 2013 a los profesionales siguientes: **Uno.** Ingeniero Carlos Pastrana Palomo, considerarse en el rango desde Treinta mil 01/100 dólares (\$30,000.01) hasta Treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 01/100 dólares (\$35,865.01). **Dos.** NEDAR S.A. DE C.V. en todos los rangos. **Tres.** Arquitecto Cecil Osvaldo Miranda Santillana en todos los rangos. **Cuatro.** Ingeniero Polh Fabricio Martínez, en todos los rangos desde Veinte mil 01/100 dólares (\$20,000.01) hasta los Treinta y cinco mil ochocientos



sesenta y cinco 01/100 dólares (\$35,865.01), salvo que él acepte disminuirse en los otros rangos puede considerarse, en atención a la experiencia. Cinco. Jorge Alberto Sosa Henríquez. La asignación de proyectos a formular estará a cargo de la UACI, y el seguimiento al proceso, la revisión y recepción estará a cargo de la Unidad de Proyectos. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL



SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARTA ISABEL ALVARADO TRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SR. ELMER EDUARDO MORALES GSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

dominio a cuatros...